

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **110** -2017-GRJ/GR

Huancayo, **31 ENE 2017**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 057-2017-GRJ/ORAJ de fecha 19 de enero del 2017, el Reporte N° 73-2017-ORAF/ORH de fecha 17 de enero del 2017, relacionados con la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado periodo 2017 del Gobierno Regional Junín, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Reporte N° 73-2017-ORAF/ORH, de fecha 17 de enero del 2017, el Sub Director de Recursos Humanos remite a la Gerencia General Regional, el proyecto de Resolución para aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, periodo 2017 del Gobierno Regional Junín;

Que, con informe Legal N° 057-2017-GRJ/ORAJ de fecha 19 de enero del 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, recomienda se apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado, periodo 2017 del Gobierno Regional Junín; que contiene las estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, del 21 de Marzo del 2011, se aprueba la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°558-2011-GRJ/PR DE FECHA 29 DE Setiembre del 2011, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal del Gobierno Regional Junín 2012-2016

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se estableció las reglas para la capacitación y evaluación del personal al Servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Publico;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen al

SG - GRJ	
DOC. N°	1896477
EXP. N°	1282122





SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, las cuales tendrán una vigencia de cinco (05) años;

Que el numeral VII de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto de conocimiento de SERVIR;

Que están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de Capacitación y Evaluación, conforme a lo establecido en la presente Directiva y los Lineamientos que para tal efecto emita SERVIR, el mismo que tendrá una vigencia de cinco años, en adelante PDP quinquenal, y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas anualizadas, en adelante PDP Anualizado y de esta forma contribuirá a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-JUNÍN/PR de fecha 06 de febrero del 2015, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Sede del Gobierno Regional Junín, encargada de establecer la implementación de estrategias de capacidades más apropiadas a las necesidades de la institución;

Que, el aludido Comité, ha formulado el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado para el periodo 2017, el mismo que debe ser aprobado mediante presente acto administrativo;

Que, estando a todo lo expuesto precedentemente, se colige que Proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado Periodo 2017 del Gobierno Regional Junín, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2011-SERVIR/GDCR, además que cuenta con la disponibilidad presupuestal de apertura de S/41,569.00 soles.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, y;





GOBERNADOR REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO PERIODO 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, que contiene las estrategias de desarrollo de capacidades mas adecuadas a las necesidades del Gobierno Regional Junin, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas anualizado 2017 aprobado en el articulo primero del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, a la Autoridad Nacional del servicio Civil - SERVIR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO PERIODO 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, el mismo que consta de 57 folios, adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos de asesoramiento, de línea, de Apoyo del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2017

Abog. A. Antoniera Vidator Robles
SECRETARIA GENERAL